

Alegatos de conclusión en el proceso ordinario laboral de Henry Rodríguez Rojas - rad 50001310500220150094001

johanna cristina celis roa <jhocriscr@hotmail.com>

Jue 24/02/2022 1:30 PM

Para: Secretaria Sala Civil Familia Laboral Tribunal Superior - Seccional Villavicencio <secscflvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: maotorres83@hotmail.com <maotorres83@hotmail.com>

Señores

Tribunal Superior del Distrito Judicial

Mag. Dr. Carlos Alberto Camacho Rojas

secscflvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Villavicencio

Meta

Asunto: alegatos de conclusión en el proceso ordinario laboral de Henry Rodríguez Rojas contra Fiduciaria La Previsora S.A. (como administradora y vocera del Patrimonio Autónomo de Remanentes Caja de Previsión Social de Comunicaciones Empresa Industrial y Comercial del Estado -Caprecom EICE- Liquidada) por virtud del contrato de fiducia Mercantil 3-1-67672, suscrito el 24 de enero de 2017 entre esa fiduciaria y Caprecom EICE en Liquidación

Rad. 50001310500220150094001

Como apoderada del demandante respetuosamente pido negar la prosperidad de la apelación de la pasiva contra el fallo de primera instancia, así:

I. Alegaciones.

En primer lugar debo señalar que la demandada no remitió sus alegaciones y que la apelación es inepta porque no indicó qué se pide hacer con el fallo de primera instancia.

De otra parte no tiene sustento fáctico y probatorio la apelación, porque no evidencia cuáles son los errores que afectan el fallo de primera instancia. Simplemente hace un planteamiento en cuanto a circunstancias completamente ajenas al derecho sustancial y a los hechos debatidos en el proceso, refiriendo que en su consideración no está llamada a responder su representada.

Adicionalmente acude a un argumento meramente superficial o intrascendente, referido a que la prueba de la afiliación del demandante al sindicato Sintraunicap y la notificación del despido sin justa causa son concomitantes, circunstancia que además de vana no corresponde a la realidad, porque está debidamente probado que el demandante adquirió la calidad de miembro de dicha organización sindical el 11 de junio de 2015 y que recibió la comunicación escrita mediante la cual Caprecom EICE le informó la terminación de su contrato de trabajo el 12 de junio de 2015.

De modo que igualmente carece de sustento la exótica afirmación de que el demandante no conformaba parte del conflicto colectivo, cuando lo cierto es que quien forma parte del conflicto es la organización sindical, y no es dable confundir la existencia del conflicto colectivo y sus diversas etapas previstas en la ley, con la protección foral que de manera particular, individual y concreta ampara a cada trabajador durante el desarrollo de dicho conflicto.

Igualmente es desatinado invocar la existencia de formalidad para la acreditación o prueba de la calidad de miembro o asociado a una organización sindical, siendo idónea y eficaz la certificación que sobre

tal circunstancia emita la organización sindical misma, porque sin duda no existe tarifa legal o solemnidad alguna para demostrar el estatus de afiliado o miembro de una organización sindical en Colombia.

Además debe señalarse que no se formuló tacha alguna en cuanto a la veracidad de la información contenida en dicha constancia sindical de afiliación del demandante, ni se hizo esfuerzo probatorio alguno en ese sentido, carga mínima que le correspondía a la demandada, si pretendía discutir la validez o veracidad misma del documento y/o de la afiliación; pero no fue así, la demandada simplemente expone un ataque intrascendente y superficial, por un lado echa de menos una formalidad -inexistente en la ley- para acreditar la calidad de afiliado a un sindicato, y por el otro argumenta que la afiliación coincidió con la fecha del despido del demandante, lo cual además de no ser cierto, constituye una verdadera contradicción en su argumento.

Por las razones expuestas, siendo carga procesal del demandado, en términos sustantivos y adjetivos, evidenciar verdaderos errores o falencias en el fallo de primera instancia, dicha carga no se cumplió, y por el contrario el fallo contiene un análisis claro y objetivo del acervo probatorio y una aplicación de las normas pertinentes para la solución del problema jurídico planteado con la demanda.

Por lo expuesto solicito confirmar el fallo apelado y condenar en costas a la demandada.

II. Sustitución del mandato.

Sustituyo el poder a mi conferido, a la sociedad AMTC Servicios SAS (NIT 900619016-0), a la cual remito este alegato a su cuenta de correo electrónico maotorres83@hotmail.com, para efectos de formalizar esta sustitución, y adjunto su certificado de existencia y representación legal.

Atentamente,

Johana Cristina Celis Roa
C.C. 40.439.081
T.P. 311.967
Apoderada de la parte demandante
jhocriscr@hotmail.com



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
INVERSIONES Y ASESORIAS AMTC SERVICIOS S.A.S**

Fecha expedición: 2022/01/11 - 10:48:17 **** Recibo No. S001297083 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220111-0045

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN p5EADYsn4C

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES Y ASESORIAS AMTC SERVICIOS S.A.S

SIGLA: AMTC SERVICIOS S.A.S

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 900619016-0

ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO

DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 249454

FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 20 DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2021

ACTIVO TOTAL : 103,154,061.00

GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 30 NO 48-49 AP 603 EDIFICIO AGORA

BARRIO : CENTRO VILLAVICENCIO META

MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6605962

TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3153697095

TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3183246884

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : maotorres83@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 30 NO 48-49 AP 603 EDIFICIO AGORA

MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO

BARRIO : CENTRO VILLAVICENCIO META

TELÉFONO 1 : 6605962

TELÉFONO 2 : 3153697095

TELÉFONO 3 : 3183246884

CORREO ELECTRÓNICO : maotorres83@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

OTRAS ACTIVIDADES : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 14 DE MAYO DE 2013 DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45096 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE MAYO DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INVERSIONES Y ASESORIAS AMTC SERVICIOS S.A.S.



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
INVERSIONES Y ASESORIAS AMTC SERVICIOS S.A.S**

Fecha expedición: 2022/01/11 - 10:48:17 **** Recibo No. S001297083 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220111-0045

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN p5EADYsn4C

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 14 DE MAYO DE 2013 DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45096 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE MAYO DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INVERSIONES Y ASESORIAS AMTC SERVICIOS S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
DP-1	20171222	CERTIFICADO		VILLAVICENC RM09-67197 IO	20180102

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN MATERIAS JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS EN TODAS LAS RAMAS DEL DERECHO, CON ESPECIALIDAD EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, DERECHO LABORAL, DERECHO PÚBLICO, DERECHO ADMINISTRATIVO, SERVICIOS PÚBLICOS, CONTRATACIÓN ESTATAL, CONTRATACIÓN PRIVADA, DERECHO COOPERATIVO, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, HSGSOTIÈ Y CONSULTORÍA EMPRESARIAL. 2 PRESTAR APOYO, ASISTENCIA JURÍDICA Y LEGAL, REPRESENTACIÓN JUDICIAL, DE TODO TIPO Y EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO, DIRECTAMENTE O A DE ABOGADOS CONSULTORES, ASOCIADOS O SUBCONTRATADOS; PODRÁ, ASÍ MISMO, Y CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE ASESORÍA O ASISTENCIA INTEGRAL SE REQUIERA, INCLUIR EN SUS SERVICIOS MATERIAS TÉCNICAS Y FINANCIERAS, PARA SER PRESTADOS CON EL APOYO DE LOS ESPECIALISTAS RESPECTIVOS; 3. EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE TODO TIPO DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN CONTENCIOSA Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS. 4 SERVIR, DIRECTAMENTE, O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, DE ÁRBITRO, AMIGABLE COMPONEDOR, CONCILIADOR Y/O DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA. 5. PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN EN MATERIAS JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS. 6. ADELANTAR GESTIONES Y PROCESOS DE COBRO DE CARTERA, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIALMENTE. 7 EJERCER ACTIVIDADES DE AGENCIAMIENTO Y/O DE REPRESENTACIÓN COMERCIAL. 8. HACER PLANES O PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES DE PARTICULARES O DE ENTIDADES OFICIALES DE CUALQUIER NIVEL. 9. HACER TODO TIPO DE INVERSIONES, ACTOS Y/O NEGOCIOS JURÍDICOS, CON TODO TIPO DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, INCLUSIVE CON MANDATARIOS, CLIENTES Y/O USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD. 10. GESTIONAR PARA SÍ, PARA SUS SOCIOS, PARA TERCEROS Y PARA LAS PERSONAS QUE LE PRESTEN SUS SERVICIOS, TODO TIPO DE NEGOCIOS, SERVICIOS O PROYECTOS DE CARÁCTER O NATURALEZA LEGAL O JURÍDICA FRENTE A PERSONAS O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. 11. INTERVENIR, PROMOVER, CONTRATAR, PLANEAR, EJECUTAR Y/O REPRESENTAR, CON O ANTE TERCERAS PERSONAS, DE CARÁCTER PÚBLICO Y/O PRIVADO Y/O MIXTO, DE CUALQUIER ORDEN, TODO TIPO DE INVERSIONES, CONTRATOS, PROYECTOS Y NEGOCIOS LÍCITOS EN NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS. 12 LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD PODRÁN EXTENDERSE A ACTIVIDADES DE PROVEEDURÍA DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS LÍCITOS; DISEÑO, PLANEAMIENTO, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, EJECUCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE TODO TIPO, TALES COMO URBANISMO, OBRAS CIVILES PÚBLICAS O PRIVADAS Y TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS O AFINES. TODAS LAS ACTIVIDADES SE PODRÁN DESARROLLAR DIRECTAMENTE POR PARTE DE LA SOCIEDAD O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS O DE PROFESIONALES ASOCIADOS, CONSULTORES O EMPLEADOS, Y TANTO PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, INDIVIDUALES O CONJUNTAS. ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO Y LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD, INCLUSIVE PARTICIPAR EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE CARÁCTER OFICIAL ANTE ENTIDADES PÚBLICAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD: EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES LÍCITAS RELACIONADAS CON EL MISMO, TALES COMO: A) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTAS O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE TENGAN DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTERIOR B) RECIBIR O DAR EN HIPOTECA O PRENDA LOS BIENES MUEBLES. O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD COMO GARANTÍA DE LAS OPERACIONES QUE CELEBRE C) ABRIR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, GIRAR CONTRA ELLAS, CANCELAR, NEGOCIAR TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES, OTORGADOS, ENDOSADOS, PAGARLOS Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS D) DAR Y TOMAR DINERO EN MUTUO, CON LOS INTERESES, TÉRMINOS, MODALIDADES, CONDICIONES Y GARANTÍAS PERMITIDAS POR LA LEY E) ADQUIRIR TODA CLASE DE ACTIVOS FIJOS QUE SEAN NECESARIOS O ÚTILES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, SEAN ELLOS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, INCLUIDOS LOS TANGIBLES E INTANGIBLES, CORPORALES O INCORPORALES F) RECURRIR A LA ASOCIACIÓN, FUSIÓN, ABSORCIÓN O PARTICIPACIÓN CON TERCEROS EN TODA CLASE DE ASOCIACIONES, UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, CONTRATOS Y SOCIEDADES COMERCIALES Y ESTATALES, CONFORMAR GRUPOS EMPRESARIALES,



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Construyendo Región

**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
INVERSIONES Y ASESORIAS AMTC SERVICIOS S.A.S**

Fecha expedición: 2022/01/11 - 10:48:17 **** Recibo No. S001297083 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220111-0045

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUENVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN p5EADYsn4C

PROMESAS DE SOCIEDADES FUTURAS O CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN, CON O SIN DAR LUGAR A LA CREACIÓN DE NUEVAS PERSONAS JURÍDICAS, CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO, REPRESENTACIONES Y AGENCIA; CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR TOTAL O PARCIALMENTE OBJETOS IGUALES, AFINES, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS AL SUYO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	150.000.000,00	15.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	25.000.000,00	2.500,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	25.000.000,00	2.500,00	10.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 70916 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE OCTUBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE JUDICIAL	CELIS ROA JOHANA CRISTINA	CC 40,439,081

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 70916 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE OCTUBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE JUDICIAL	TORRES CORREDOR ALVARO MAURICIO	CC 79,686,653

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 14 DE MAYO DE 2013 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45096 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE MAYO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	TORRES CORREDOR ALVARO MAURICIO	CC 79,686,653

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ACCIONES ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN PODRÁ TENER UN SUPLENTE QUE IO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES, CON LAS MISMAS FUNCIONES Y RESTRICCIONES. AMBOS CARGOS SERÁN ELECTOS A TÉRMINO DE DURACIÓN INDEFINIDA POR DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DECESO O INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL, Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL SI FUERA EL CASO LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACIÓN QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD, SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO A LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- A.- USAR DE LA NORMA O LA RAZÓN SOCIAL; B.- DESIGNAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y SEÑALARLES SU



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
INVERSIONES Y ASESORIAS AMTC SERVICIOS S.A.S**

Fecha expedición: 2022/01/11 - 10:48:18 **** Recibo No. S001297083 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220111-0045

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN p5EADYsn4C

REMUNERACIÓN, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS; C.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE UN EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS; D.- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; E.- NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASÍ LO AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA QUE EN LOS ESTATUTOS SE PACTA; F.- CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. G.- EJECUTAR Y/O SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL; H.- AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. I. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONCENTRACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD; J.- CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS; K.- CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL.; L.- CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$138,933,218

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6910

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siivillavicencio.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación p5EADYsn4C



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Construyendo Región

**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
INVERSIONES Y ASESORIAS AMTC SERVICIOS S.A.S**

Fecha expedición: 2022/01/11 - 10:48:18 **** **Recibo No.** S001297083 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220111-0045

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN p5EADYsn4C

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Pedro Juba 

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
